



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00, del jueves 16 de agosto de 2018, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Sr. Moyano Monar Geovanny Marceth, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa la Ab. Karina Santos Guffanti, Secretaria General Subrogante.

ALCALDE. Señoras, señorita, señores Concejales, buenos días con todos los presentes; señora Secretaria, sírvase constatar el quórum reglamentario para la celebración de esta Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de agosto del presente año.

SECRETARIA. Muy buenos días señor Alcalde, señoras y señores Concejales; señor Alcalde, me permito indicar que existe el quórum reglamentario, contamos con 13 Miembros que conforman este Concejo Municipal, para llevar a efecto la presente Sesión.

ALCALDE. Muy bien, al haber el quórum reglamentario se declara instalada la presente Sesión Ordinaria de Concejo, señora Secretaria proceda a dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIA. Inmediatamente señor Alcalde, me permito dar lectura al Orden del Día para ésta **SESIÓN ORDINARIA** de **CONCEJO MUNICIPAL**, a realizarse el día de hoy **JUEVES 16 DE AGOSTO DE 2018**, a las **09h00**, en el **Salón Legislativo**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución de las Actas: A) Acta N° 300 de la Sesión Ordinaria celebrada el 09 de agosto de 2018; B) Acta N° 301 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2018; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución, de la Octava Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018.- Segundo Debate; 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Trámite de Participación Judicial entre los Herederos Edgar Iván Vega Muñoz, Nelson Marino Vega Muñoz, María Angelita Vega, y los Nietos Jaime Ricardo Vega Romero y Hugo Geovanny Vega Romero, del Lote de Terreno Rural de la Superficie de 19.40 HAS, según Levantamiento Topográfico, (20 HAS, según Escrituras), ubicado en el Sector "El Cóngoma", perteneciente a la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad con lo que establece el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 4.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Adjudicaciones ubicadas en la Comuna "San Vicente del Búa"; y, los Centros Poblados: "San Jacinto del Búa", "Valle Hermoso"; y, "Cristóbal Colón", a favor de los peticionarios constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG-KSG-ADJ-2018-010, a favor de dieciocho (18) posesionarios; y, 5.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-530, respecto de Declarar la Expropiación Urgente con Carácter de ocupación inmediata parcial, para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Zona "B", de la ciudad de





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

Santo Domingo, interceptores, Colectores y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Mejoramiento de los Ríos Pove y Code, que incluyen al Interceptor "A" desde la Zona "A", hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Zona "B". Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien, gracias señora Secretaria, señoras señores Concejales, en consideración el Orden del Día; señora Susana Aguavil, tiene la palabra.

CONCEJALA SRA. SUSANA AGUAVIL. Parte de su intervención la realiza en Lengua Materna. Muy buenos días a todos los compañeros Concejales, señor Alcalde, señor Vicealcalde, Funcionarios que nos están acompañando el día de hoy, ciudadanos que siempre están participando en esta reunión muy importante; señor Alcalde, compañeros Concejales, mociono que éste Concejo Municipal Apruebe el Orden del Día, tal como consta en la presente Convocatoria. Hasta ahí mi moción, señora Secretaria, señor Alcalde.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señora Secretaria sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIA. Iniciada la votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, señoras, señores y Concejales, señor Alcalde; por unanimidad de los presentes, señor Alcalde, queda aprobado el Orden del Día.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-302-2018-08-16-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la presente Convocatoria.

ALCALDE. Muy bien, señora Secretaria, proceda con el literal a) del primer punto del Orden del Día.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS ACTAS: A) ACTA N° 300 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 09 DE AGOSTO DE 2018; B) ACTA N° 301 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DE 2018.

A) ACTA N° 300 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 09 DE AGOSTO DE 2018

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Punto 1 literal A), correspondiente al Acta número 300, de la Sesión Ordinaria celebrada el 09 de agosto 2018. Srta. María Dolores Suárez, tiene la palabra.

CONCEJALA SRTA. MARÍA DOLORES SUÁREZ. Gracias señor Alcalde, muy buenos días, muy buenos días a los compañeros y compañeras Concejales, a los Funcionarios del GAD Municipal, a la ciudadanía que se encuentra esta mañana, muy buenos días con todos. Compañeros Concejales, señor Alcalde, al no haber ninguna observación en el Acta, Mociono que éste Concejo Municipal, APRUEBE el Acta N° 300 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 09 de agosto de 2018. Hasta ahí la moción, señor Alcalde.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señora Secretaria sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIA. Iniciada la votación Nominativa, señoras, señores Concejales:

Sra. Hilda Susana Aguavil Aguavil, a favor. (+1)

Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva, buenos días señor Alcalde, buenos días compañero Vicealcalde, compañeras, compañeros Concejales, amigos de los Medios de Comunicación, señores Funcionarios del GAD Municipal, ciudadanía que nos acompaña en ésta mañana; mi voto es a favor. (+2)

Ing. María Elisa Jara Ruiz, buenos días con todos, mi voto a favor. (+3)

Dra. Norma Isabel Ludeña Maya, señor Alcalde muy buenos días, compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, ciudadanía que nos acompaña como cada jueves, funcionarios del Gobierno Municipal; mi voto a favor (+4)

Sr. Geovanny Marceth Moyano Monar, muy buenos días con todos; mi voto a favor de la moción. (+5)

Dra. Amada María Ortiz Olaya, buenos días señor Alcalde, Don Víctor Manuel Quirola, compañeros Concejales, compañeras Concejales, compañeros y amigos de los Medios de Comunicación presentes, a todos nuestros compañeros Funcionarios Municipales; en relación al punto del Orden del Día, mi voto es a favor de la moción. (+6)

Ing. Raúl Enrique Quezada Patiño, Vicealcalde, muy buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, Medios de Comunicación, ciudadanía; mi voto en blanco, por no estar presente. (1 blanco)

Ing. Martha Elizabeth Rosero Navarrete, señor Alcalde muy buenos días, señor Vicealcalde, señores Concejales, a todos los presentes en esta mañana; mi voto es en blanco. (2 blancos)

Dr. Tito Oswaldo Ruiz Merino, señor Alcalde muy buenos días, compañero Vicealcalde, compañeras Concejales, compañeros Concejales, amigos de los medios de Comunicación, amigos que nos honran con su presencia ésta mañana, bienvenidos todos; mi voto a favor. (+7)

Srta. María Dolores Suárez Bustamante, proponente, a favor. (+8)

Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos, a favor de la moción. (+9)

Lcdo. Luis Cirilo Tituaña Pullas, muy buenos días a todos los presentes, mi voto es a favor. (+10)

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, a favor. (+11)





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

SECRETARIA. Señor Alcalde, dando los resultados, con once (11) votos a favor y dos (2) votos en blanco, queda aprobada el Acta N°. 300, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 09 de agosto de 2018.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-302-2018-08-16-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con once (11) votos a favor y dos (2) votos en blanco, APROBAR el Acta No. 300, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 09 de agosto de 2018.

ALCALDE. Continúe con el mismo literal del mismo número.

B) N° 301 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DE 2018.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Punto 1 literal B), correspondiente al Acta número 301, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2018; Ing. Martha Rosero, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Muchas gracias señor Alcalde, en efecto, en nuestra carpeta consta el Acta de la Sesión Extraordinaria realizada el 13 de agosto del presente año, en la cual habiendo analizado lo que se trató en mencionada sesión, la moción la apoyo, y al no haber ninguna observación, señor Alcalde, es procedente y me permito Mocionar que éste Concejo Municipal, APRUEBE el Acta N° 301 de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 13 de agosto de 2018. Hasta aquí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señora Secretaria sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIA. Iniciada la votación Nominativa, señores Concejales:

Sra. Hilda Susana Aguavil Aguavil, a favor.	(+1)
Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva, a favor.	(+2)
Ing. María Elisa Jara Ruiz, a favor de la moción.	(+3)
Dra. Norma Isabel Ludeña Maya, a favor.	(+4)
Sr. Geovanny Marceth Moyano Monar, a favor.	(+5)
Dra. Amada María Ortiz Olaya, a favor.	(+6)
Ing. Raúl Enrique Quezada Patiño, a favor.	(+7)
Ing. Martha Elizabeth Rosero Navarrete, proponente, a favor.	(+8)
Dr. Tito Oswaldo Ruiz Merino, a favor de la moción.	(+9)



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

Srta. María Dolores Suárez Bustamante, a favor de la moción. (+10)

Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos, en blanco. (1 blanco)

Lcdo. Luis Cirilo Tituaña Pullas, a favor. (+11)

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, a favor. (+12)

SECRETARIA. Señor Alcalde, dando los resultados con doce (12) votos a favor y un (1) voto en blanco, queda aprobada el Acta N°. 301, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 13 de agosto de 2018.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-302-2018-08-16-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, doce (12) votos a favor y un (1) voto en blanco, Aprobar el Acta N°. 301, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 13 de agosto de 2018.

ALCALDE. Muy bien, continúe con el siguiente punto del Orden del Día señora Secretaria.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DE LA OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018. SEGUNDO DEBATE.

ALCALDE. En consideración, señores Concejales éste punto. Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, bueno estamos convocados también para tratar en Segundo Debate este punto importante del Orden del Día, sobre todo porque le da por finalizado un proceso de carácter legal, que finalmente se seguía y que de alguna forma se genera una obligación importante dentro del presupuesto municipal, para cubrir con esta Sentencia determinada desde el Tribunal Contencioso Administrativo, esto, es importante, solamente reseñar, que se tratar de una sentencia ejecutoriada por una situación de compromisos pendientes, que por algunos años el Gobierno Municipal, no había cubierto a 35 Ex –Trabajadores del Gobierno Municipal y que ellos presentaron su reclamo y este pues, falló a su favor, lo que significa que tengamos que hacer algunas reformas que también es importante que la ciudadanía sepa, no afectan en ningún momento a las obras importantes que éste Gobierno Municipal, presentó para el presupuesto 2018, estos recursos estamos obteniéndolos de diferentes programas y proyectos que tienen que ver con los gastos corrientes desde donde estamos nosotros trabajando los recursos para poder cumplir con esta Sentencia. Se ha justificado debidamente por parte de las Direcciones pertinentes, cada uno de los proyectos a través de los cuales vamos a financiar este recurso que bordea los 916.000,00 USD, más o menos, y que por supuesto están debidamente considerados, estamos cumpliendo con lo que dice la Constitución, el COOTAD, al respecto de que, una vez sancionado el Presupuesto, este puede ser revisado, modificado y en el caso de traspasos de crédito, conocido por el Concejo Municipal y eso es lo que estamos haciendo en cumplimiento de lo que dice la Ley. Ya lo





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

tratamos en Comisiones, hemos aprobado en primer debate, nos corresponde el segundo debate y consideramos que está debidamente justificado con los informes técnicos el pronunciamiento favorable del Departamento Jurídico; así es que, habiéndose cumplido con todo el procedimiento, me permito Mocionar, que éste Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APRUEBE en Segundo Debate la Octava Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, contenida en la Reforma al Libro V - Finanzas y Tributos Municipales, del Título I - Presupuesto Municipal, del Código Municipal de Santo Domingo, conforme al Memorando N° GADMSD-DF-2018-1250-M, de fecha 07 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Cristian Silva Zambrano, Director Financiero del GAD Municipal. Hasta aquí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Gracias, Dra. Amada María, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, en efecto este punto del Orden del Día, que se trata del Presupuesto del Ejercicio Económico mediante la Ordenanza Vigente que tenemos en Segundo Debate. El Día lunes 13 de la semana que llevamos, del mes que llevamos, ya lo habíamos analizado con la Conclusión y Recomendación que se debe dar en las Comisiones Permanentes de Trabajo; y es justamente señor Alcalde, la exposición de motivos que nos daba el argumento jurídico, que nos dio el argumento Financiero, que nos dio ese argumento de por qué el Presupuesto del año 2018, debe de reformarse por octava vez; y como siempre lo venimos practicando, las reformas cuando llegan a Sesión de Concejo, son justamente cuando va a haber una variación en el total del presupuesto aprobado para este año. Y es así, señor Alcalde, que viene a nuestro conocimiento y al analizar el argumento jurídico y al analizar las exposiciones que nos den motivos para esta Reforma, permítame con su venia señor Alcalde, leer parte de la Exposición de Motivos, que dice en su tercer párrafo, que de acuerdo a lo establecido en el Art. 170 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas, ordena que las entidades públicas, deberán dar cumplimiento a las Sentencias ejecutoriadas y pasadas en autoridad de cosa juzgada. Por su parte, el último párrafo de esta misma exposición, indica la Octava Reforma del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, se adjunta el Memorando N° GADMSD-DF-2018-1250-M, de fecha 07 de agosto del 2018, dicha reforma obedece al cumplimiento de una Sentencia emitida por los señores Jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito; y a criterios técnicos y se detallan las acciones efectuadas por la Administración en cumplimiento de las disposiciones legales. En este sentido, se ha elaborado la Reforma al Presupuesto, que consiste en traspasos de créditos de un área a otra, que se encuentran debidamente detallados en el Proyecto de Reforma en total de la Reforma Presupuestaria, planteada por la Dirección Financiera del GAD Municipal de Santo Domingo, y que se plasma en la presente Reforma a la Ordenanza, incluye los traspasos de créditos solicitados, cuyo valor asciende a 916.085.96. Es decir señor Alcalde, conforme consta el mandato jurídico de la Constitución de la República del Ecuador, debe haber cumplimiento a la seguridad jurídica y esto consiste al respeto de leyes claras, precisas, concretas y preestablecidas. He leído dos de estas leyes, la una contenida en el Art. 170 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y la otra, señor Alcalde, en



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

una Norma Local, llamada Ordenanza Municipal, que aprobó el presupuesto del año 2018; más aún cuando la misma Constitución de la República del Ecuador, por sobre todos los derechos existen grupos que realmente tienen una preferencia y estos son los trabajadores, este es el derecho al trabajo, por cuanto el derecho al trabajo es concomitante a otros derechos, como el derecho a la vida, el derecho a la salud, el derecho a la alimentación. El Concejo Municipal, en este día marca un precedente legislativo de cumplimiento de orden jerárquica superior, de normativas jerárquicas, pero también de que se cumple la seguridad jurídica en justamente garantía a esos derechos consagrados. Señor Alcalde, con esta exposición y en mérito del objetivo que persigue este punto del Orden del Día, apoyo la moción.

ALCALDE. Muy bien, ¿alguien más, señores Concejales?, señora Secretaria sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIA. Inmediatamente señor Alcalde, iniciada la votación Ordinaria, señoras, señores Concejales, señor Alcalde, por favor sus votos; constatada la votación por Unanimidad de los Presentes, queda aprobado el segundo punto del Orden del Día.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-302-2018-08-16-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR en Segundo Debate la Octava Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, contenida en la Reforma al Libro V - Finanzas y Tributos Municipales, del Título I, - Presupuesto Municipal, del Código Municipal de Santo Domingo, conforme al Memorando N° GADMSD-DF-2018-1250-M, de fecha 07 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Cristian Silva Zambrano, Director Financiero de este GAD Municipal.

ALCALDE. Muy bien, continúe con el siguiente punto del Orden del Día, señora Secretaria.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE PARTICIÓN JUDICIAL ENTRE LOS HEREDEROS EDGAR IVÁN VEGA MUÑOZ, NELSON MARINO VEGA MUÑOZ, MARÍA ANGELITA VEGA, Y LOS NIETOS JAIME RICARDO VEGA ROMERO Y HUGO GEOVANNY VEGA ROMERO, DEL LOTE DE TERRENO RURAL DE LA SUPERFICIE DE 19.40 HAS, SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, (20 HAS, SEGÚN ESCRITURAS), UBICADO EN EL SECTOR "EL CÓNGOMA", PERTENECIENTE A LA PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ART. 473 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración este punto del Orden del Día. Dr. Oswaldo Ruiz, tiene la palabra.

CONCEJAL DR. OSWALDO RUIZ. Dios le pague señor Alcalde, como siempre durante los cuatro años hemos estado trabajando, yendo a territorio a verificar y a





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

constatar que las cosas estén en orden, que las cosas se den exactamente como dice el documento; y tuvimos la suerte señor Alcalde de estar con los amigos técnicos, el Arq. Jaime Chicaiza, la Arq. Karen Bowen, el Ing. Augusto Alvarado, de la Gestión de Riesgos, estuvimos allá en territorio, verificando y constatando que las cosas estén legalmente establecidas. Lo que dice el Art. 470 del COOTAD, expresa que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural, a la división de un terreno de 2 a 10 lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. Que el Art. 473 del COOTAD, dispone que en el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. Que la parte final del Art. 472, Ibídem indica, que los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del Ejecutivo de este nivel de Gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos. Me permito Mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, EMITA informe favorable y conceder la Autorización para que se realice la Partición del lote de terreno rural de la superficie de 19.40 has, según levantamiento topográfico, (20 has, según escrituras), ubicada en el sector "El Cóngoma", perteneciente a la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, entre los herederos Edgar Iván Vega Muñoz, Nelson Marino Vega Muñoz, María Angelita Vega, y los nietos Jaime Ricardo Vega Romero y Hugo Geovanny Vega Romero, de conformidad con lo que establece el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Debiendo indicar al señor Juez que, el Informe favorable que emite este Órgano Municipal, es para que la Partición Judicial se resuelva obligatoriamente conforme a los datos técnicos, linderos, dimensiones y superficies, así como los valores pendientes de pago constantes en el informe de la Dirección de Planificación, para efectos de la Sentencia. Hasta ahí la moción señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien, gracias señores Concejales, existe una moción presentada, pero voy a pedir que den lectura al Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para fortalecer mejor la moción presentada; señora Secretaria, sírvase dar lectura al artículo en mención.

SECRETARIA. Inmediatamente señor Alcalde, Art. 473 del COOTAD, Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- *"En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición"*. Hasta ahí señor Alcalde.

ALCALDE. Gracias señores Concejales, ¿tiene apoyo la moción presentada?, tiene respaldo, señora Secretaria, sírvase tomar votación Ordinaria.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

SECRETARIA. Iniciada la votación Ordinaria señoras y señores Concejales, señor Alcalde; por unanimidad de los presentes, queda aprobado el tercer punto del Orden del Día.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-302-2018-08-16-05. El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, **EMITIR** informe favorable y conceder la Autorización para que se realice la Partición del lote de terreno rural de la superficie de 19.40 has, según levantamiento topográfico, (20 has, según escrituras), ubicado en el sector “El Cóngoma”, perteneciente a la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, entre los herederos Edgar Iván Vega Muñoz, Nelson Marino Vega Muñoz, María Angelita Vega, y los nietos Jaime Ricardo Vega Romero y Hugo Geovanny Vega Romero, de conformidad con lo que establece el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Debiendo indicar al señor Juez que, el Informe favorable que emite este Órgano Municipal, es para que la Partición Judicial se resuelva obligatoriamente conforme a los datos técnicos, linderos, dimensiones y superficies, así como los valores pendientes de pago constantes en el informe de la Dirección de Planificación para efectos de la Sentencia.

ALCALDE. Muy bien, proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA. Señor Alcalde, previo a dar lectura me permito indicar que la Ing. María Elisa Jara, salió hace unos momentos del Seno del Concejo, a cumplir con una Delegación, constante en Oficio GADMSD-CD-2018-1336-OF, del 26 julio del 2018.

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LA COMUNA “SAN VICENTE DEL BÚA”; Y, LOS CENTROS POBLADOS: “SAN JACINTO DEL BÚA”, “VALLE HERMOSO”; Y, “CRISTÓBAL COLÓN”, A FAVOR DE LOS PETICIONARIOS CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-SG-KSG-ADJ-2018-010, A FAVOR DE DIECIOCHO (18) POSESIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES.

“COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-267-2018-08-02-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 02 de agosto de 2018, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Dra. Ortíz Olaya Amada María; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; y Ab. Núñez García Johana Yadira; Presidenta de la referida Comisión, estudió los trámites de Adjudicaciones ubicadas en la Comuna “San Vicente del Búa”; y, los Centros Poblados “San Jacinto del Búa”, “Valle Hermoso”; y “Cristóbal Colón”, constantes en el cuadro N°.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-012, a favor de dieciocho (18) posesionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, a través de la Resolución GADMSD-R-VZC-2014-133, de fecha 07 de febrero del 2014; la Alcaldía del Cantón aprueba el Proyecto Urbanístico de la Comuna “San Vicente del Búa”, Plano protocolizado el 19 de marzo del 2014, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 28 de marzo del 2014;

Que, con fecha 25 de mayo de 2006, se encuentra inscrito el Plano N.º 24-35, aprobado por el Ilustre Concejo Municipal el 6 de junio de 2003 con el cual se procede a la legalización de la tenencia de la tierra del Centro Poblado de la Parroquia “San Jacinto del Búa”, de este cantón de Santo Domingo, antes provincia de Pichincha, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y de esta manera precautelar las áreas verdes, áreas de uso comunal, bienes de uso público incluido las instalaciones de uso público, que permitan legalizar su transferencia a favor de la Municipalidad de Santo Domingo cual también ha sido aprobado, ordenándose su protocolización e inscripción, mediante Resolución de Alcaldía del 20 de marzo del 2006, conjuntamente con el Plano y la razón de aprobación por parte del Concejo, la Resolución de Alcaldía, los informes SC-249-HGO del 28 de abril del 2003, de la Comisión de Planeamiento y Urbanismo; DT-0-282-2002 del 12 de agosto del 2002, del Directorio de Escrituración y Vivienda; el aislamiento de lotes y posesionarios y los documentos de aceptación de los propietarios indicados, otros que se encuentran dentro de la planificación realizada por el I. Municipalidad de Santo Domingo y Resolución del Ilustre Concejo, protocolización celebrada en la Notaría Tercera del Cantón, Dr. Eugenio Vélez Matute, el 10 de mayo del 2006;

Que, a través de la Resolución GADMSD-R-VQM-2016-0237, de fecha 14 de junio de 2016; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano correspondiente al Centro Poblado “Valle Hermoso”, plano protocolizado el 22 de septiembre del 2016, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución GADMSD-R-VZC-2013-306, de fecha 01 de agosto de 2013; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano Municipal No. 21-18-R1, correspondiente al Levantamiento Planimétrico y Topográfico del Centro Poblado “Cristóbal Colón”, ubicado en la parroquia rural “Valle Hermoso” de este cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 20 de agosto del 2013, ante el Notario Cuarto del cantón, Dr. José Estuardo Novillo, junto con el plano correspondiente, con la Certificación 261-03-1031, con la Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado, con el informe GADMSD-CE-OGM-01-2013-07, certificación 260-04-1027, oficio GADMSD-CL-HAA-SO-16-2013-04-15-05, oficio GADMSD-CPP-OGME-SO-16-2013-04-15-05, memorando GADMSD-DPTO-2013-0950, memorando aj-8003-2012, oficio PLT-0-565-2012, oficio 1235-2012, oficio SG-169-2012, inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de octubre de 2013;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, emite informe técnico de factibilidad, en el manifiesta “Que previa inspección se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad los lotes municipal, ubicados en la Comuna “San Vicente del Búa”; y, los Centros Poblados “San Jacinto del Búa”, “Valle Hermoso” y “Cristóbal Colón”, singularizados en el cuadro N.º GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-012, a favor de los dieciocho (18) posesionarios, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración”;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, indica que existen Planos aprobados en la Comuna “San Vicente del Búa”; y, los Centros Poblados “San Jacinto del Búa”, “Valle Hermoso” y “Cristóbal Colón”, de este cantón Santo Domingo, con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no estar afectados por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL — SECCIÓN II — LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO 1 — PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera procedente las Adjudicaciones de los lotes de terrenos ubicados en la Comuna “San Vicente del



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

Búa”; y, los Centros Poblados “San Jacinto del Búa”, “Valle Hermoso” y “Cristóbal Colón”, de este cantón Santo Domingo, a favor de los dieciocho (18) poseionarios, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-012;

Que, el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento textualmente manifiesta: ***“Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Síndica Municipal considera PROCEDENTE la Adjudicación de los lotes de terreno, ubicados en la Comuna “San Vicente del Búa”; y, los Centros Poblados “San Jacinto del Búa”, “Valle Hermoso” y “Cristóbal Colón”, de este cantón Santo Domingo, a favor de los dieciocho (18) poseionarios, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-012, En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:***

- a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.
- b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: “Atribuciones del Concejo Municipal, literal....i) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa”;

Que, con INFORME GADMSD-CPP-MESR-2018-009-M, de fecha 19 de julio de 2018, los Concejales del Cantón, Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos, y Sra. Marlene Pita Zambrano, conjuntamente con el señor funcionario delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Darwin Aldaz de la Dirección de Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección realizada a los dieciocho (18) lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-012, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad de los lugares inspeccionados, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: ***“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;***

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... “En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta Resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la Resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala “Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes” ;y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad, al Concejo Municipal, Resuelva **AUTORIZAR** las adjudicaciones de los dieciocho (18) lotes de terreno, ubicados en la Comuna “San Vicente del Búa”; y, los Centros Poblados “San Jacinto del Búa”, “Valle Hermoso”; y “Cristóbal Colón”, a favor de los posesionarios, según consta en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-012.

No	CASO	PETICIONARIO	CÉDULA	LOTE	MZ.	SUPERF.	SECTOR
1	35376	AVEIGA INTRIAGO RICARDO ANTONIO	171288784-1	12	012	254,38 m ²	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
2	29114	ZAMBRANO CEVALLOS CARMEN ROCÍO	171522812-6	6B	010	204,71 m ²	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
3	29111	COBEÑA ALVAREZ JOHANNA KATHERINE	080344554-3	6C	010	203.49 m ²	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
4	29112	COBEÑA ALVAREZ LAURA JANETH	080344555-0	01A	051	178,56 m ²	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

							BÚA"
5	26314	LUCAS CAGUA FREDYS OSWALDO	130436064-5	12	002	245,50 m ²	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
6	24594	MINANGO MARTÍNEZ LUIS IVAN	170821692-2	18	010	531,17 m ²	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
7	34125	ÁVILA ENMA EMÉRITA	170995145-1	04	037	137,11 m ²	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
8	31961	VERA GUERRA MARTHA REGINA	170967326-1	11	051	265,91 m ²	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
9	28140	ACOSTA FABARA MARIANA AMADA	170392835-6	26	010	310,38 m ²	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
10	27708	ACOSTA FABARA JAIME FILEMÓN	170551426-1	25	010	310,38 m ²	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
11	27298	ACOSTA FABARA LUZ AVELINA	170516274-9	28	010	310,38 m ²	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
12	27270	ACOSTA FABARA MARCO MEDARDO	170924801-5	27	010	310,38 m ²	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
13	27552	CARREÑO ZAMORA GENOVEVA SOLEDAD	130229967-0	18	44	95,38 m ²	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
14	24676	CHICA VARGAS GLORIA AZUCENA	171377364-4	15	0	299,31 m ²	COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA"
15	14384	CASTRO MEZA VERÓNICA MERCEDES	171926120-6	312	S/N	274,61 m ²	CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"
16	27667	TANDAZO CUENCA LUIS ALFONSO	170750154-8	54	6	477,85 m ²	CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN"
17	22119	ALMEIDA TERÁN JUAN JOSÉ	170302319-0	160	14	595,00 m ²	CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN"
18	14381	PALAGUACHAY RUMIGUANO WILSON RODOLFO	171212095-3	142	13	527,00 m ²	CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN"

Ab. Johana Yadira Núñez García, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN**

"COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO."

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-260-2018-08-02-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, **ALCALDE DE SANTO DOMINGO**. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 02 de agosto de 2018, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Lic. Tituana Pullas Luis Cirilo; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Dra. Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; Sr. Suin Ríos





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

Miguel Estuardo; y Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de Adjudicaciones ubicadas en la Comuna “San Vicente del Búa”; y, los Centros Poblados “San Jacinto del Búa”, “Valle Hermoso”; y “Cristóbal Colón”, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-012, a favor de dieciocho (18) posesionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, a través de la Resolución GADMSD-R-VZC-2014-133, de fecha 07 de febrero del 2014; la Alcaldía del Cantón aprueba el Proyecto Urbanístico de la Comuna “San Vicente del Búa”, Plano protocolizado el 19 de marzo del 2014, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 28 de marzo del 2014;

Que, con fecha 25 de mayo de 2006, se encuentra inscrito el Plano N. ° 24-35, aprobado por el Ilustre Concejo Municipal el 6 de junio de 2003 con el cual se procede a la legalización de la tenencia de la tierra del Centro Poblado de la Parroquia “San Jacinto del Búa”, de este cantón de Santo Domingo, antes provincia de Pichincha, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y de esta manera precautelar las áreas verdes, áreas de uso comunal, bienes de uso público incluido las instalaciones de uso público, que permitan legalizar su transferencia a favor de la Municipalidad de Santo Domingo cual también ha sido aprobado, ordenándose su protocolización e inscripción, mediante Resolución de Alcaldía del 20 de marzo del 2006, conjuntamente con el Plano y la razón de aprobación por parte del Concejo, la Resolución de Alcaldía, los informes SC-249-HGO del 28 de abril del 2003, de la Comisión de Planeamiento y Urbanismo; DT-0-282-2002 del 12 de agosto del 2002, del Directorio de Escrituración y Vivienda; el aislamiento de lotes y posesionarios y los documentos de aceptación de los propietarios indicados, otros que se encuentran dentro de la planificación realizada por el I. Municipalidad de Santo Domingo y Resolución del Ilustre Concejo, protocolización celebrada en la Notaría Tercera del Cantón, Dr. Eugenio Vélez Matute, el 10 de mayo del 2006;

Que, a través de la Resolución GADMSD-R-VQM-2016-0237, de fecha 14 de junio de 2016; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano correspondiente al Centro Poblado “Valle Hermoso”, plano protocolizado el 22 de septiembre del 2016, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución GADMSD-R-VZC-2013-306, de fecha 01 de agosto de 2013; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano Municipal No. 21-18-R1, correspondiente al Levantamiento Planimétrico y Topográfico del Centro Poblado “Cristóbal Colón”, ubicado en la parroquia rural “Valle Hermoso” de este cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 20 de agosto del 2013, ante el Notario Cuarto del cantón, Dr. José Estuardo Novillo, junto con el plano correspondiente, con la Certificación 261-03-1031, con la Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado, con el informe GADMSD-CE-OGM-01-2013-07, certificación 260-04-1027, oficio GADMSD-CL-HAA-SO-16-2013-04-15-05, oficio GADMSD-CPP-OGME-SO-16-2013-04-15-05, memorando GADMSD-DPTO-2013-0950, memorando aj-8003-2012, oficio PLT-0-565-2012, oficio 1235-2012, oficio SG-169-2012, inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de octubre de 2013;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, emite informe técnico de factibilidad, en el manifiesta “Que previa inspección se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad los lotes municipal, ubicados en la Comuna “San Vicente del Búa”; y, los Centros Poblados “San Jacinto del Búa”, “Valle Hermoso” y “Cristóbal Colón”, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-012, a favor de los dieciocho (18) posesionarios, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración”;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, indica que existen Planos aprobados en la Comuna “San Vicente del Búa”; y, los Centros Poblados “San Jacinto del Búa”, “Valle Hermoso” y “Cristóbal Colón”, de este cantón Santo Domingo, con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no estar afectados por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL — SECCIÓN II — LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO 1 — PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

Legalización de Tierras considera procedente las Adjudicaciones de los lotes de terrenos ubicados en la Comuna "San Vicente del Búa"; y, los Centros Poblados "San Jacinto del Búa", "Valle Hermoso" y "Cristóbal Colón", de este cantón Santo Domingo, a favor de los dieciocho (18) posesionarios, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-012;

Que, el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento textualmente manifiesta: ***"Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Sindica Municipal considera PROCEDENTE la Adjudicación de los lotes de terreno, ubicados en la Comuna "San Vicente del Búa"; y, los Centros Poblados "San Jacinto del Búa", "Valle Hermoso" y "Cristóbal Colón", de este cantón Santo Domingo, a favor de los dieciocho (18) posesionarios, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-012, En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:***

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: "Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa";

Que, con INFORME GADMSD-CPP-MESR-2018-009-M, de fecha 19 de julio de 2018, los Concejales del Cantón, Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos, y Sra. Marlene Pita Zambrano, conjuntamente con el señor funcionario delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Darwin Aldaz de la Dirección de Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección realizada a los dieciocho (18) lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-012, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad de los lugares inspeccionados, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: ***"Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal"***;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... “En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta Resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la Resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala “Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes” y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad, al Concejo Municipal, Resuelva **AUTORIZAR** las adjudicaciones de los dieciocho (18) lotes de terreno, ubicados en la Comuna “San Vicente del Búa”; y, los Centros Poblados “San Jacinto del Búa”, “Valle Hermoso”; y “Cristóbal Colón”, a favor de los poseedores, según consta en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-012.

No	CASO	PETICIONARIO	CÉDULA	LOTE	MZ.	SUPERF.	SECTOR
1	35376	AVEIGA INTRIAGO RICARDO ANTONIO	171288784-1	12	012	254,38 m ²	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
2	29114	ZAMBRANO CEVALLOS CARMEN ROCÍO	171522812-6	6B	010	204,71 m ²	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
3	29111	COBEÑA ALVAREZ JOHANNA KATHERINE	080344554-3	6C	010	203.49 m ²	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
4	29112	COBEÑA ALVAREZ	080344555-0	01A	051	178,56 m ²	CENTRO POBLADO



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

		LAURA JANETH					"SAN JACINTO DEL BÚA"
5	26314	LUCAS CAGUA FREDYS OSWALDO	130436064-5	12	002	245,50 m ²	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
6	24594	MINANGO MARTÍNEZ LUIS IVAN	170821692-2	18	010	531,17 m ²	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
7	34125	ÁVILA ENMA EMÉRITA	170995145-1	04	037	137,11 m ²	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
8	31961	VERA GUERRA MARTHA REGINA	170967326-1	11	051	265,91 m ²	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
9	28140	ACOSTA FABARA MARIANA AMADA	170392835-6	26	010	310,38 m ²	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
10	27708	ACOSTA FABARA JAIME FILEMÓN	170551426-1	25	010	310,38 m ²	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
11	27298	ACOSTA FABARA LUZ AVELINA	170516274-9	28	010	310,38 m ²	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
12	27270	ACOSTA FABARA MARCO MEDARDO	170924801-5	27	010	310,38 m ²	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
13	27552	CARREÑO ZAMORA GENOVEVA SOLEDAD	130229967-0	18	44	95,38 m ²	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
14	24676	CHICA VARGAS GLORIA AZUCENA	171377364-4	15	O	299,31 m ²	COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA"
15	14384	CASTRO MEZA VERÓNICA MERCEDES	171926120-6	312	S/N	274,61 m ²	CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"
16	27667	TANDAZO CUENCA LUIS ALFONSO	170750154-8	54	6	477,85 m ²	CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN"
17	22119	ALMEIDA TERÁN JUAN JOSÉ	170302319-0	160	14	595,00 m ²	CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN"
18	14381	PALAGUACHAY RUMIGUANO WILSON RODOLFO	171212095-3	142	13	527,00 m ²	CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN"

Dr. Tito Oswaldo Ruíz Merino, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**.

ALCALDE. Señores Concejales en consideración este punto del Orden del Día, señor Concejal Estuardo Suin, tiene la palabra.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Gracias señor Alcalde, muy buenos días, un saludo muy cordial al señor Vicealcalde, a las compañeras Concejales, compañeros Concejales, señorita Prosecretaria, a los Funcionarios y Funcionarias del Gobierno Municipal, muy buenos días, a la ciudadanía que se encuentra presente en este Salón Legislativo, buen día, de igual manera a los señores que conforman los Medios de Comunicación, muy buenos días con cada uno de ustedes. En efecto, en este cuarto punto del Orden del Día, que ya dicho sea de paso, se hace costumbre de todas las semanas, tanto aprobar ventas directas, como adjudicaciones, que contempla el sector rural; en este sentido señor Alcalde y compañeros Concejales, ya el 28 de marzo del 2014, fue aprobado el Plano de San Vicente del Búa, en el año 2013, de igual manera fue probado el Plano de Cristóbal Colón y en el año 2006 fue aprobado el plano definitivo de la Parroquia San Jacinto del Búa; cabe indicar que ese plano, de igual manera ya fue aprobado este año 2018, aquí en el seno del Concejo, de San Jacinto del Búa, solo está que hagan la protocolización y registrar obviamente en el Registro de la Propiedad, para que pueda surtir efecto. En este sentido y cumpliendo con toda la normativa legal que establece una Ordenanza, nosotros con fecha 19 de julio fuimos a territorio a hacer las inspecciones correspondientes, con los compañeros Concejales y Concejales, fuimos tanto a la Parroquia Valle Hermoso, Cristóbal Colón, estuvimos en San Jacinto del Búa, en la Comuna San Vicente del Búa, de igual manera inspeccionando y verificando toda la documentación que los compañeros y compañeras de diferentes Direcciones presentan a sus respectivas Direcciones; en este sentido nosotros hablando con la comunidad, socializando con la comunidad, para que no se quede sólo el trámite que aquí el Concejo aprueba y el trámite se queda ahí, comunicándoles que ellos deberían pagar 0,25 centavos, por metro cuadrado, una vez que ya esté adjudicado su lote, más los gastos obviamente de notaría y de registro, siempre es importante hablar con la ciudadanía porque dicho sea de paso, muchos trámites, esto pasa en las ventas directas que una vez que el Concejo Municipal aprueba, el trámite se queda, por el tema del recurso económico que deben ser cancelados y hay muchos trámites que están estancados porque no han cancelado, por eso es importante en el sector rural estas adjudicaciones, conversar con la gente, informarles para que ellos puedan seguir el trámite correspondiente. En este sentido señor Alcalde, con su venia, me voy a permitir leer lo que dice el Código Municipal de Santo Domingo en el Libro II, Subtítulo II, de Bienes Municipales del Capítulo I, Sección Segunda, Legalización y Tenencia de Tierra y el Párrafo II, de las Adjudicaciones y Ventas de Terreno Municipales, la Disposición General III, señala: Entiéndase como adjudicación a todo acto transitorio de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano y en lo rural, en donde anteriormente adjudicaron el IERAC y el INDA, y actualmente la Subdirección de Tierras, así como también la legalización de fajas municipales excedentes o diferencia de adjudicaciones de asentamientos humanos de hecho y asentamientos regulares existentes. De igual manera el Art. 54 del COOTAD, nos establece que reza como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal. De igual manera la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 264, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, entre otras, las siguientes: 1.-Planificar el desarrollo cantonal y formular los



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. Con estos antecedentes, cabiendo indicar también señor Alcalde, que el día 2 de agosto de 2018, ya en las Comisiones tanto de Planificación y Presupuesto, como de Legislación, fue aprobado este punto. Con estos antecedentes señor Alcalde y compañeros Concejales, me permito mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORICE las Adjudicaciones de los dieciocho (18) lotes de terreno, ubicados en la Comuna "San Vicente del Búa"; y, los Centros Poblados: "San Jacinto del Búa", "Valle Hermoso"; y "Cristóbal Colón", a favor de los peticionarios según constan en el Cuadro N° GADMSD-SG-KSG-ADJ-2018-010, anexo a esta Convocatoria. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señoras, señores Concejales, en consideración la moción presentada, ¿tiene apoyo? Antes de someter a votación, señora Secretaria sírvase dar lectura a los 18 nombres de los beneficiados con esta moción.

SECRETARIA. Inmediatamente señor Alcalde, en el Sector del CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA", Aveiga Intriago Ricardo Antonio, Zambrano Cevallos Carmen Rocío, Cobeña Álvarez Johanna Katherine, Cobeña Álvarez Laura Janeth, Lucas Cagua Fredys Oswaldo, Minango Martínez Luis Iván, Ávila Enma Emérita, Vera Guerra Martha Regina, Acosta Fabara Mariana Amada, Acosta Fabara Jaime Filemón, Acosta Fabara Luz Avelina, Acosta Fabara Marco Medardo, Carreño Zamora Genoveva Soledad; de la COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA"; Chica Vargas Gloria Azucena; del CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"; Castro Meza Verónica Mercedes; y, del CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN". Tandazo Cuenca Luis Alfonso, Almeida Terán Juan José, Palaguachay Rumiguano Wilson Rodolfo. Hasta ahí señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señora Secretaria, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIA. Iniciada la votación Ordinaria señoras, señores Concejales, señor Alcalde; constatada la votación, por Unanimidad de los presentes, queda aprobado el cuarto punto del Orden del Día.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-302-2018-08-16-06. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR las Adjudicaciones de los dieciocho (18) lotes de terreno, ubicados en la Comuna "San Vicente del Búa"; y, los Centros Poblados "San Jacinto del Búa", "Valle Hermoso"; y "Cristóbal Colón", a favor de los peticionarios según constan en el Cuadro N° GADMSD-SG-KSG-ADJ-2018-010, anexo a esta Convocatoria detallados a continuación, con Informes: GADMSD-CL-JNG-SO-267-2018-08-02-03 y GADMSD-CPP-ORM-SO-260-2018-08-02-03: 1) Aveiga Intriago Ricardo Antonio, C.C. N° 171288784-1, Lote 12, Manzana 012, Superficie 254,38 m², Ubicado en el CENTRO





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 2) Zambrano Cevallos Carmen Rocío, C.C. N° 171522812-6, Lote 6B, Manzana 010, Superficie 204,71 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 3) Cobeña Álvarez Johanna Katherine, C.C. N° 080344554-3, Lote 6C, Manzana 010, Superficie 203,49 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 4) Cobeña Álvarez Laura Janeth, C.C. N° 080344555-0, Lote 01A, Manzana 051, Superficie 178,56 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 5) Lucas Cagua Fredys Oswaldo, C.C. N° 130436064-5, Lote 12, Manzana 002, Superficie 245,50 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 6) Minango Martínez Luis Iván, C.C. N° 170821692-2, Lote 18, Manzana 010, Superficie 531,17 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 7) Ávila Enma Emérita, C.C. N° 170995145-1, Lote 04, Manzana 037, Superficie 137,11 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 8) Vera Guerra Martha Regina C.C. N° 170967326-1, Lote 11, Manzana 051, Superficie 265,91 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 9) Acosta Fabara Mariana Amada, C.C. N° 170392835-6, Lote 26, Manzana 010, Superficie 310,38 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 10) Acosta Fabara Jaime Filemón, C.C. N° 170551426-1, Lote 25, Manzana 010, Superficie 310,38 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 11) Acosta Fabara Luz Avelina, C.C. N° 170516274-9, LOTE 28, Manzana 010, Superficie 310,38 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 12) Acosta Fabara Marco Medardo, C.C. N° 170924801-5, Lote 27, Manzana 010, Superficie 310,38 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 13) Carreño Zamora Genoveva Soledad, C.C. N° 130229967-0, Lote 18, Manzana 44, Superficie 95,38 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 14) Chica Vargas Gloria Azucena, C.C. N° 171377364-4, Lote 15, Manzana 0, Superficie 299,31 m², Ubicado en la COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA"; 15) Castro Meza Verónica Mercedes, C.C. N° 171926120-6, Lote 312, Manzana S/N, Superficie 274,61 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"; 16) Tandazo Cuenca Luis Alfonso, C.C. N° 170750154-8, Lote 54, Manzana 6, Superficie 477,85 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN"; 17) Almeida Terán Juan José, C.C. N° 170302319-0, Lote 160, Manzana 14, Superficie 595,00 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN"; y, 18) Palaguachay Rumiguano Wilson Rodolfo, C.C. N° 171212095-3, Lote 142, Manzana 13, Superficie 527,00 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN".

ALCALDE. Muy bien, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

5.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA GADMSD-R-VQM-2018-530, RESPECTO DE DECLARAR LA EXPROPIACIÓN URGENTE CON CARÁCTER DE OCUPACIÓN INMEDIATA PARCIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA "B", DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, INTERCEPTORES, COLECTORES Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DE LOS RÍOS POVE Y CODE, QUE INCLUYEN AL



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

INTERCEPTOR "A" DESDE LA ZONA "A", HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) ZONA "B".

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, es importante trasladarles a ustedes una inquietud que me acaba de llegar, es justamente de la Ing. Martha Rosero, no se me había pasado por la mente, pero estamos expropiando un terreno a la Universidad Técnica Equinoccial, esos terrenos fueron donados por un Filántropo santodomingueño, el señor Arturo Ruiz Mora, y como lo que se hecho la Resolución entra una etapa de negociación, sería prudente hacerle una visita a la Universidad y pediría a ver si tres Concejales participan en esa Comisión para sensibilizar a la Universidad Tecnológica Equinoccial, que entregue esos terrenos que los done a la Municipalidad, porque quien va a salir beneficiada es la misma universidad, con el trabajo que se va a hacer de Alcantarillado Sanitario en ese sector; a la final esa es una vía que tiene que construirse, inmediatamente que esté el colector, a lo mejor se contrata con la Vía incluida; así que esa recomendación quisiera hacer, para que Usted Ing. Marthita Rosero, acompañada con el Dr. Ruiz, con la Dra. Norma Ludeña y con quien quiera sumarse, visiten al Rectorado de la Universidad, con esta Resolución, y se motive a que ellos tomen una decisión, no de recibir un dinero a cambio, sino siendo solidarios realmente con la Municipalidad y considerando que a ellos no les costó el terreno un sólo centavo, ellos lo transfieran sin costo a la Municipalidad, hemos entrado recién a la etapa de negociación. Tiene la palabra el señor Concejal Estuardo Suin.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Gracias señor Alcalde, para reiterar el saludo a cada uno de ustedes; en efecto Alcalde, en este quinto punto del Orden del Día, que sólo es conocimiento al Concejo Municipal, tengo dos dudas dentro de este punto, porque dice que incluye el Interceptor de la Zona "A" hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales a la Zona "B", que se va a llevar todas las aguas residuales de la Zona "A" a la Zona "B", a la Planta de Tratamiento; me queda la duda, porque ahí existe un Contrato con Sanitex, ya está contratado; la pregunta va, si es que ya está saneado el tema jurídico con la Empresa Sanitex, debiendo que ellos son obviamente los que estaba haciendo esa obra y si se les dio por terminado, unilateral o se suspendió esa obra para que no lo hagan, porque entendiendo que ellos son los que estaban haciendo esa obra de toda la Zona "A". Y hablo de esto, porque entiendo que el Plan Maestro de Alcantarillado, por la topografía misma del terreno decían que debe hacerse *en zonas*¹, Zona A, Zona B, y eso está en el Plan Maestro y dentro de este sentido que nosotros pretendemos una vez que ya está contratada esa obra, que está realizada la obra, sólo faltaba, que estaba también contratada la Planta de Tratamiento, donde se suspende esa Planta de Tratamiento; porque aquí estoy viendo que se van a trasladar a la Zona "B", qué va a pasar con toda esa tubería que costó millones de dólares, donde iba a estar instalada la Planta de Tratamiento de la Zona "A". Alcalde, yo realmente necesito saber si es que ya está saneado ese inconveniente con la Empresa Sanitex, tomando en cuenta que

¹ **Ibidem RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-303-2018-08-23-02.** El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con diez (10) votos a favor y tres (3) votos en blanco, que se suman a la mayoría, Aprobar el Acta N°. 302, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 16 de agosto de 2018; acogiendo el ADENDUM presentado por el señor Concejal Miguel Estuardo Suin Ríos, quien manifiesta lo siguiente: "En la página 21 de 24, en el numeral 36, dice en mi intervención, por la topografía misma del terreno decía que debe hacerse por zonas y está en zona".





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

ellos contrataron el Alcantarillado Sanitario de toda la Zona "A". Eso era por preguntarle Alcalde, gracias.

ALCALDE. A lugar la inquietud, sí, en verdad SANITEX hizo el Contrato General de la Zona "B", de acuerdo al Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario; pero, razones técnicas, obligaron a no realizar la Planta de Tratamiento por altos costos de mantenimiento, porque era con extracciones de bombeo para subir más o menos 50 metros de altura, las aguas hasta una planta de tratamiento, cuando se determinó que por gravedad podíamos bajar el agua desde la zona de la UTE, aproximadamente, porque hasta ahí llega la línea de conexión, un poquito más arriba, llamamos UTE, por identificar el área, pero no es exactamente ahí, es un poco más arriba. Y las aguas, lejos de llevarlas a una planta de tratamiento en ese sitio, por el costo y que técnicamente no nos respondían; vino el otro estudio, que complemento, para incrementar y llevar un Colector que recoja las aguas servidas no proyectas en el Plan Maestro, que son las aguas que están entre la Chone y la Quevedo, donde están los ríos Poste, Pupusá, Peripa, Nila, que no contemplaba el Plan Maestro; entonces, articulamos para optimizar recursos y hacer una sola Planta de última generación que es la que está contratada en la Zona "B", que recoja las aguas de toda la zona, de toda el área; es decir, por esta razón, optimizando los recursos se contrató la Línea de Conducción de Aguas Servidas de la Chone a la Quevedo, que cuesta 12'000.000,00 USD, que la está haciendo el Ejército Ecuatoriano; y ésta otra que va a contratarse para coger las aguas justamente del Proyecto de la Zona "A", con eso complementamos el Sistema. Con la Empresa SANITEX, hemos llegado a la liquidación recién esta semana, estamos liquidando y vamos a proceder a una terminación de mutuo acuerdo del área, por qué, porque no es culpa del uno o del otro, sino son razones técnicas de optimización de recursos que nos permiten tener una sola Planta de última tecnología, y recoger la parte más importante, incorporar dentro de este programa de alcantarillado, hacer un Programa Integral de Alcantarillado de Santo Domingo, en donde prácticamente están conectados ya todos los Ríos, Chila Chico, Chila Grande, el Bipe que va para el otro lado, que ese no viene al Sistema y luego sí están los ríos que enumeré y luego está el Code y Pove, que entran en este Sistema de Alcantarillado Sanitario de Recolección de Aguas Servidas. Eso es más o menos lo que ha sucedido, ustedes, en cuanto tengamos ya la liquidación final con ellos, haremos un Taller para hacerles conocer. Muy bien, Ing. Martha Rosero, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Muchísimas gracias señor Alcalde, sobre todo por haber considerado una inquietud personal, que se me viene a la mente, al conocer la historia de nuestro Cantón, en efecto en el año de 1991, el señor Arturo Ruiz Mora, con una enorme vocación de servicio y de apostar a esta tierra y saber efectivamente cuál era el futuro que se avizoraba para Santo Domingo, tuvo esa decisión importante de poder entregar en donación unos terrenos, un espacio de tierra, para poder implementar la Universidad para Santo Domingo; en ese entonces, no se hablaba de una Universidad exclusivamente privada o pública, se hablaba de la necesidad de contar con un espacio para una Universidad. Entonces, estas tierras fueron donadas y por una importante gestión de varios de los Líderes históricos de nuestro Cantón y territorio, se logró constituir ahí una Extensión y luego ya convertirse en una Universidad, la Universidad Tecnológica Equinoccial. A propósito tengo la honrosa satisfacción de haber obtenido mi Título de Tercer Nivel en ésta



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

Universidad, a la cual le guardo absoluto respeto y consideración; sin embargo, me llamaba la atención de que al haber sido entregado en donación, ahora nosotros tenemos una necesidad de ciudad; y que efectivamente, siguiendo los procedimientos legales, corresponde una expropiación y pues entregar unos valores, como así lo establece la norma. Sin embargo, no hay que desconocer también, que esta tierra estaba destinada para efectos exclusivamente académicos y que al implementar también un proyecto de ciudad por parte del Gobierno Municipal, sí hay un impacto; efectivamente, sabemos que es para el bien de la ciudad, pero hay un impacto y conociendo también que el tema de educación es una labor social, efectivamente en beneficio de nuestra juventud, consideraría pertinente que haya ese reconocimiento económico si así lo establece esta resolución que nos pone en conocimiento Usted señor Alcalde, porque sabemos que esos recursos de igual manera van a ser aprovechados para la misma actividad académica que ellos tienen. Entonces, simple y sencillamente era hacer saber cuál era la condición, cuál era la realidad de la historia de nuestro cantón, sobre todo en este sector. La recomendación o la petición que Usted nos haría, no sé, bueno ahora de carácter verbal, me imagino que se va a formalizar, no habría ningún problema, porque siempre en tanto y en cuanto tengamos como legisladores la oportunidad de dialogar con los otros actores también sociales-políticos de nuestro territorio y que todos hagamos una gran minga por el desarrollo de este Cantón, bienvenidos sean esos espacios de diálogo señor Alcalde. Esa era simple y sencillamente la necesidad de poder entablar esta información que creemos que ustedes, como en la parte administrativa, me imagino que ya debieron haber hecho el análisis correspondiente. Muchas gracias señor Alcalde.

ALCALDE. Dra. Amada María, tiene la Palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, y enfocándome en el punto del Orden del Día, voy a repetir el texto con el que llega y se conoce en la documentación de Convocatoria que dice: *"Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-530, respecto de Declarar la Expropiación Urgente con Carácter de ocupación inmediata parcial, para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Zona "B", de la ciudad de Santo Domingo, interceptores, Colectores y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Mejoramiento de los Ríos Pove y Code, que incluyen al Interceptor "A" desde la Zona "A", hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Zona "B".* Como siempre lo hemos dicho señor Alcalde, y conocedores de la Legislación que nos rige dentro de las atribuciones propias del Alcalde o la Alcaldesa en su respectivo orden en el Gobierno Municipal, que estén, es una atribución la de expropiar; sin embargo, señor Alcalde, continuando en este punto del Orden del Día, venido a nuestro conocimiento una Resolución de Alcaldía, y por lo ya expuesto señor Alcalde, me permito en la facultad de Fiscalizadora, hacer la siguiente observación, en el momento de legislación que nos encontramos, y es que Usted en esta Resolución, en 14 artículos, toma resoluciones administrativas; y en el Art. 1, indica, Usted ya resuelve, inadmitir las solicitudes presentadas por la Universidad Tecnológica Equinoccial-SD, toda vez que las mismas no se encuentran debidamente fundamentadas, acorde a lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 2, Negar el pedido formulado por la Universidad Tecnológica Equinoccial Sede Santo Domingo, en





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018

cuanto al incremento del 10%, en virtud de lo que se encuentra presentado de manera extemporánea, al plazo previsto en el Art. 58.1 de la Ley Orgánica, en cuanto a Contratación Pública. La Observación señor Alcalde, de manera formal y en este espacio legislativo, es para que justamente las Resoluciones de 14 artículos de esta Resolución que Usted la ha firmado, sean formalmente comunicadas a todos los departamentos que en estos 14 artículos tienen disposiciones, como por ejemplo en el Art. 12, que dispone a la Procuraduría Síndica, realice el trámite de Consignación ante los Jueces competentes, a fin de cumplir con las condiciones determinadas en el Art. 58.1 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, para ordenar la Ocupación Inmediata del Inmueble del valor determinado en el Art. 4 de la presente Resolución. Por cuanto, existiendo conocimiento de una Resolución en Órgano Legislativo, aquí mismo se pronuncia que se pueden hacer otras gestiones, esta Resolución que es un documento formal, en 14 artículos, aquí mismo se debe de conocer que quedaría en suspenso, pero que es el mismo Administrador que así la debe de comunicar hasta continuar con las gestiones aquí expuestas señor Alcalde. Es una Observación en calidad de Fiscalizadora, al tener conocimiento de este punto del Orden del Día y haber escuchado que luego de resolver, se van a hacer otras gestiones. En aras de que todo será por el bien de la ciudad y la obra que se está ejecutando, que así sea señor Alcalde, pero hay que cumplir con formalidades; ya hay una resolución, Usted mismo tiene que ponerle en suspenso, en el carácter de formal. Hasta ahí señor Alcalde la presente observación.

ALCALDE. Bueno, hay que recoger las recomendaciones de los Concejales, para que puedan justificar mejor, todas las notificaciones respecto a las Resoluciones de Expropiaciones, se dan previamente, pero hay que recoger todas las recomendaciones que acaba de hacer la señora Concejala, para poder hacer mejor siempre las cosas; lo que tratamos es de cumplir con normativas y leyes vigentes en todos los sentidos y bienvenida cualquier recomendación al respecto. Muy bien señora Secretaria.

SECRETARIA. Se encuentra agotado el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Al haber culminado el Orden del Día, declaramos clausurada la presente Sesión Ordinaria de Concejo.

SECRETARIA. Siendo las 10h04, por disposición del Sr. Alcalde del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo. Muchísimas gracias.

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**



Ab. Karina Santos Guffanti
**SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL (S)**

